

SECRETARÍA: A Despacho el presente asunto con presentación de estudio individual y socio-familiar de valoración de apoyos, realizado a la señora ROSANA RENTERIA CUERO, por la Asistente Social, dentro del presente proceso.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 8 de Agosto de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca, DIEZ (10) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	1712
Proceso:	REVISIÓN DE INTERDICCIÓN
Demandante	ROSANA CUERO DE RENTERÍA
Titular Acto Jurídico	ROSANA RENTERÍA CUERO
Radicación	76-001-31-10-001-2007-00050-00

La Asistente Social del Despacho, presenta estudio individual y sociofamiliar de valoración de apoyos realizado a la señora **ROSANA RENTERÍA CUERO**, acorde a lo ordenado en el Auto 794 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), el cual se desarrolló en aras de en aras de saber la situación actual de la mencionada persona bajo medida de interdicción (aspectos personales, familiares, de salud, financieros y demás ámbitos relevantes que inciden en el desarrollo de su proyecto de vida).

Este informe se incorporará al expediente y se pondrá en conocimiento a las partes, **advirtiendo, que el informe no es susceptible de objeción, debido a que no se trata de una prueba pericial.**

Por lo anotado, el Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

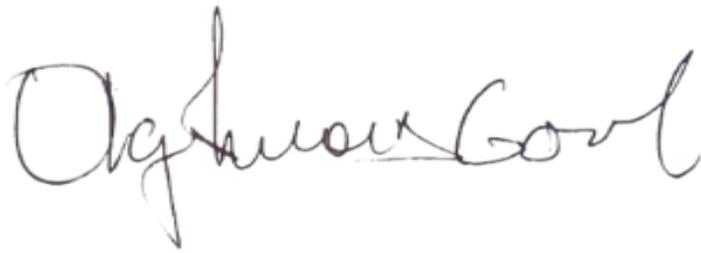
DISPONE:

ÚNICO: INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO a las partes, el estudio individual y sociofamiliar de valoración de apoyos, a la señora **ROSANA RENTERÍA CUERO**, acorde a lo ordenado en el Auto 794 del

veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), el cual se desarrolló en aras de en aras de saber la situación actual de la mencionada persona bajo medida de interdicción (aspectos personales, familiares, de salud, financieros y demás ámbitos relevantes que inciden en el desarrollo de su proyecto de vida).

El informe efectuado por la Asistente Social del despacho, conforme lo dispuesto en providencia dictada dentro de las presentes diligencias, **advirtiendo, que el informe no es susceptible de objeción, debido a que no se trata de una prueba pericial.**

NOTIFIQUESE



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

Jueza

ICMT07082023



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI
SECRETARIA
ESTADO No. 135
EN LA FECHA 11 DE AGOSTO DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO
LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA ÚNICO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN